PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 6967 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPÓSITO DE DRÓGAS BOYACÁ

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT 900.958.564 – 9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con C.C. No. 17.068.260 de Bogotá, Representante Legal de **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPÓSITO DE DRÓGAS BOYACÁ** con NIT. 17.068.260-3 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintidós (22) de Septiembre de 2023**, se suscribió el **contrato No. 6967 de 2023**, con inicio a partir del **Seis (06) de Octubre de 2023**, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($32.103.509) M/CTE**., cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES. 2.** Que el **contrato No. 6967 de 2023**, surge de la **Invitación a Cotizar No. 114 de 2023** que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que mediante solicitud del mes de Octubre de 2023, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"Se solicita prorroga el contrato 6967 de 2023 con el proveedor Drogas Boyacá, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, hasta el 30 de noviembre de 2023, siempre y cuando no aumenten los consumos. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución del 0.00 y el saldo actual de $32.103.509".* **4.** Que el contrato 6967 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **5.** Que la presente Prórroga se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS- MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **6.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato a partir del **Seis (06) de Noviembre de 2023 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023. SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA.** - La presente Prórroga se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.